

RESOLUCION 742 DE 2009

(marzo 9)

Diario Oficial No. 47.303 de 26 de marzo de 2009

Instituto Colombiano Agropecuario

Por la cual se revoca en forma directa y parcial el artículo 1° de la Resolución número 003712 del 29 de octubre de 2008, en lo referente a la distribución de cuotas de pesca para los recursos de Camarón de aguas Someras, Camarón de aguas Profundas, Carduma y Plumuda en el Océano Pacífico y Camarón de aguas Someras en el Caribe.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA– (E.), en uso de sus facultades legales y estatutarias, Ley 1152 de 2007, Ley 13 de 1990 y en especial las previstas en el inciso final del artículo 11 del Decreto 2256 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que mediante Acuerdo número 00012 del 29 de octubre de 2008 se estableció la cuota global de pesca de algunos recursos pesqueros en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos para la vigencia de 2009.

Que mediante Resolución número 003712 del 29 de octubre de 2008, se asignaron las cuotas de pesca para el año 2009 a los diferentes titulares de permiso de pesca.

Que mediante comunicaciones que oficializaron algunos permisionarios, manifestaron la inconformidad por las cuotas asignadas para la vigencia 2009, lo que conllevó a hacer una revisión de los archivos con los cuales se realizaron los análisis. Durante este proceso se detectaron inconsistencias que llevaron a alterar de manera drástica los resultados en la asignación de cuotas por permisionario para los recursos Camarón de Aguas Someras, CAS, Camarón de Aguas Profundas, CAP, carduma y plumada.

Que el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo dispone que los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

“1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.

2. ...

3. ...”.

Que como ya se dejó consignado en la asignación de la cuota de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos para el año 2009 y específicamente en la otorgada a los titulares de permiso del Océano Pacífico, para las pesquerías de Camarón de Aguas Someras, CAS, Camarón de Aguas Profundas, CAP, carduma y plumuda, no se reunieron a cabalidad las exigencias establecidas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 2256 de 1991, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente la Resolución 003712 del 29 de octubre de 2008, aplicando el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, el cual le permite a la administración pública dejar sin efecto los actos jurídicos contrarios a derecho en razón de la revocatoria directa, oficiosa o a petición de parte.

Que en efecto como reiteradamente lo ha sostenido la jurisprudencia, la administración pública tiene la potestad suficiente para tutelarse a sí misma, habida consideración que su actividad siempre ha de estar sujeta a derecho y por ende el autocontrol de la juridicidad en sus propias manos no es sino la expresión correlativa de este mismo principio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. *Revocar* en forma directa y parcial el artículo 1º de la Resolución número 003712 del 29 de octubre de 2008, mediante la cual se asignó la cuota de pesca para la vigencia del año 2009, *revirtiendo* la cuota de los titulares de permiso de las pesquerías de Camarón de Aguas Someras, Camarón de Aguas Profundas, carduma y plumuda del Océano Pacífico y Camarón de Aguas Someras del Caribe, por las razones ya expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Como consecuencia de la revocatoria directa y parcial decretada en el artículo precedente, *redistribuir* la cuota para la vigencia del año 2009 para las pesquerías de Camarón de Aguas Someras, CAS, Camarón de Aguas Profundas, CAP, carduma y plumuda, a los titulares de permiso del Océano Pacífico y Camarón de Aguas Someras, CAS, a los titulares de permiso del Caribe, de la siguiente manera:

CAMARON DE AGUAS SOMERAS PACIFICO		
CUOTA 2009		
Nº	TITULARES DE PERMISO	(Ton)

1	AGROPESQUERA IND. BAHIA CUPICA	16
2	AGUSTIN MARTINEZ y CIA.	33
3	ANTE GARCES BEATRIZ	9
4	ARCHIBOLD LLOYD FEDERICO	19
5	BELALCAZAR PRISICILIANO	10
6	CAICEDO MERCEDES ALICIA	10
7	CAICEDO RAMOS RAFAEL	65
8	CAICEDO VALENCIA LEONILDE	10
9	CAMACHO BENT DANIEL ISAAC	19
10	COMERCIALIZADORA DANELLA LTDA.	13
11	COMERCIALIZADORA LA COSTA	42
12	COMERCIALIZADORA MAREMAR y CIA. en SC.	19
13	COMPAÑIA PESQUERA BARLOVENTO	9
14	COMPAÑIA PESQUERA DE LANGOSTINOS COPELA LTDA.	9

15	COSME MANZANO ISAI	10
16	CRUZ TOVAR CATALINA	10
17	EL SURTIDOR PESQUERO	49
18	GONGORA QUINTERO SEBASTIAN	31
19	GONZALEZ QUIÑONES ARTURO	17
20	HERNANDEZ SITU URBANO JESUS	10
21	HURTADO GERMAN	10
22	INVERSIONES NAVALES	11
23	INVERSIONES REVELO GUTIERRES y CIA.	11
24	INVERSIONES REVELO VICTORIA y CIA.	38
25	MONTAÑO TORRES ORLINDO	10
26	MONTES GIRALDO RAFAEL	14
27	MORENO GONGORA MARLENE	15
28	ORTIZ SEGUNDO FELIX	16
29	PALACIOS ASPRILLA FAUSTO V.	10

30	PERLAZA CESAR CHALA	19
31	RAMIREZ TIBURCIO	17
32	REVELO RENGIFO CIPRIANO	9
33	SALAZAR FELIX ENRIQUE	26
34	SCHEBACH BLANDON BETTY	12
35	SEGURA VALVERDE JUDITH	18
36	SEPULVEDA PIO LEON	24
37	SEPULVEDA RODGERS y CIA.	15
38	TORRES ARBOLEDA JULIAN	15
SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	700	
SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	1500	
TOTAL	2200	

CAMARON DE AGUAS PROFUNDAS PACIFICO
--

CUOTA 2009		
Nº	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	AGROPESQUERA IND. BAHIA CUPICA	425
2	AGUSTIN MATINEZ y CIA.	14
3	BANGUERA GILBERTO	91
4	BELALCAZAR PRISCILIANO	10
5	CAICEDO RAMOS RAFAEL	13
6	CEREZO JESUS OMAR	16
7	COMERCIALIZADORA LA COSTA	10
8	COMERCIALIZADORA MAREMAR y CIA. en SC.	53
9	COMPAÑIA PESQUERA DE LANGOSTINOS COPELA LTDA.	10
10	CORAL LOBSTER	10
11	EL SURTIDOR PESQUERO	11
12	INVERSIONES NAVALES	13
13	INVERSIONES REBELO GUTIERREZ y	10

	CIA.	
14	INVERSIONES REBELO VICTORIA y CIA.	19
15	MAR ATUN LTDA.	10
16	MORALES CARLOS HERNAN	10
17	PERLAZA CESAR CHALA	61
18	SCHEBACK BLANDON BETTY	10
19	SEGURA VALVERDE JUDITH	47
20	SEPULVEDA PIO LEON	28
21	SEPULVEDA ROGERS y CIA. LTDA.	24
22	TORDECILLA BANDA LEIDIS DEL CARMEN	13
23	TORRES ARBOLEDA JULIAN	10
24	TORRES DE REINA ORINDA	12
TOTAL CUOTA INDUSTRIAL	930	

CARDUMA PACIFICO		
CUOTA 2009		
Nº	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	HARIMAR S.A.	20780
2	DEMARCO	2828
3	PROTEIMAR	2042
SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	25650	
SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	1350	
TOTAL	27000	

PLUMUDA PACIFICO		
CUOTA 2009		
Nº	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	HARIMAR S.A.	5464

2	DEMARCO	1093
3	PROTEIMAR	1093
SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	7650	
SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	450	
SUBTOTAL CUOTA RESERVA	900	
TOTAL	9000	

CAMARON DE AGUAS SOMERAS CARIBE		
CUOTA 2009		
Nº	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	ALIMAR/TORRES ARBOLEDA JULIAN	37
2	C I ANTILLANA	192
3	C. I OCEANOS	12
4	C I. PARGOS DEL CARIBE	10

5	DUET FISHERY LTDA.	168
6	ESTRELLA DEL CARIBE LTDA.	127
7	INVERMEVA/RENDON ALBEIRO	23
8	LANGOSTINOS DEL CARIBE E.U.	44
9	MORENO JORGE A./NARVAEZ REINA JOSE	29
10	NARVAEZ REINA LUIS MARTIN	26
11	PESCA MAR LTDA.	10
12	PESQUEROS LTDA.	29
13	PESTOLU S. A.	169
14	REINA CASTRILLON EDUARDO	33
15	VELEZ WILLIAM ANTONIO	41
TOTAL CUOTA INDUSTRIAL	950	

Artículo 3°. Las capturas que han sido realizadas por los diferentes permisionarios a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se tendrán en cuenta para el cómputo del total de la cuota asignada en el mismo.

Artículo 4°. Los demás términos y condiciones de la Resolución número 003712 del 29 de octubre de 2008 que no sean revocados por la presente resolución, continúan vigentes.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el ***Diario Oficial***. El presente acto administrativo deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2009.

El Gerente General (E),

Jaime Cárdenas López.